



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Resolución de Alcaldía

N° 171-2011-M.D.SAN MARCOS/A

VISTO:

El Informe N° 0015-2011-MDSM-GADUR/CALR/G, de fecha 04 de Febrero de 2011, mediante el cual solicita presta su asentimiento respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Supervisión de la Obra "Construcción del Local Comunal en la Localidad de Tupec, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", por lo que corresponde emitir Resolución, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante informe N° 027-2011-MDSM-GADUR-SGSLOP/CAS-ING, el Ing. Carlos Amado Solórzano, coordinado de Obras SGSLOP, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo de Supervisión de Obra N° 01, del mismo modo, mediante Carta N° 065-2011-MDSM/GADUR/SGSLOP/PVV, se pronuncia por la Procedencia de la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios, por las causales sustentadas en el informe en mención;

Que, mediante Carta N° 006-SUPERVISOR DE OBRA/LVP-2011, de fecha 21 de enero de 2011, el Supervisor de la Obra solicita Ampliación de Plazo de Supervisión de Obra N° 01, por la causal de: Habérsele Otorgado Ampliación de Plazo por 30 días calendarios al Consorcio Tupec, quienes vienen ejecutando la Obra "**Construcción del Local Comunal en la Localidad de Tupec, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash**", en consecuencia se justifica la Ampliación de Plazo, por lo que debe declararse procedente la Ampliación del Plazo N° 01 de la Supervisión de Obra por el término de 30 días calendarios y debiendo quedar diferida la fecha prevista del término de la Supervisión al igual que la ejecución de obra para el día 17 de Enero de 2011;

Que, las ampliaciones de plazo se encuentran previstas en el Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, aplicable a las ampliaciones de plazo de supervisión conforme se advierte del penúltimo párrafo del Artículo 175 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del Artículo 203 concordante con el penúltimo párrafo del Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, no habiéndose acreditado prestaciones adicionales de servicios de supervisión o mayores prestaciones en la supervisión, y consecuentemente tampoco se acreditó el derecho al pago de los gastos generales, la presente Ampliación de Plazo N° 01 no genera reconocimiento de gastos generales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° concordante con el Segundo Párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, atribuciones del Alcalde, y;



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Resolución de Alcaldía

Nº 171-2011-M.D.SAN MARCOS/A

Con la conformidad del Gerente de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural, y del Gerente Municipal, y con la visación del Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 01 por treinta días calendarios (30) días calendarios de la Supervisión de la Obra "**Construcción del Local Comunal en la Localidad de Tupec, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash**", trasladándose el término del plazo contractual al 17 de Enero de 2011, en razón de los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución, por su naturaleza tiene efectividad a partir del 03 de enero de 2011.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y notifiqúese al Supervisor.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAN MARCOS
Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

